

TENGA EN CUENTA QUE:



Sólo podrá ingresar al Consulado la persona que vaya a realizar trámite, **sin acompañante**.



Debe acudir al Consulado **con mascarilla**.

No se requiere cita para:

Solo los siguientes trámites se atenderán sin cita de 8:30 a 14h

- Reclamar cédulas y pasaportes, previamente tramitados en el Consulado.
- Certificado de fe de vida y poder para cobro de pensión.
- Copias de registros civiles inscritos en el Consulado.
- Registros de matrimonio y defunción.
- Hoja informativa de no nacionalidad.

Podrá pedir cita para los siguientes trámites:

- Reconocimiento de firma en documento privado (poderes, declaraciones, certificados, permiso salida de menor).
- Pasaportes
- Consultas Asesoría Jurídica (Derecho de Extranjería: Residencia y trabajo, familiares Régimen Comunitario, modificaciones, autorizaciones, estudiantes, emprendedores altamente cualificados, orientación sobre trámites administrativos y orientación Convenio Seguridad Social.)

Solo para los siguientes trámites podrá solicitar cita escribiendo a cbarcelona@cancilleria.gov.co

-Cédulas de ciudadanía por primera vez

-Registro civil de nacimiento (solo inscripción)

* **Apostillas** (el trámite se realiza en línea a través de la web <https://tramites.cancilleria.gov.co/apostillalegalizacion/solicitud/inicio.aspx>) y el pago podrá hacerlo en línea o mediante consignación en la CaixaBank – Cuenta del Consulado General de Colombia: ES90 2100 0835 1002 0089 0083. El recibo que da la CaixaBank deberá enviarlo por correo electrónico a cbarcelona@cancilleria.gov.co, incluyendo número de solicitud.)

Se habilitan citas cada martes y viernes después de las 17:00h, solo para la semana siguiente

Tenga en cuenta que no debe incluir caracteres (# , / - ;) en ninguno de los campos del formulario del sistema de citas